MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)

N.º. DE EXPEDIENTE: CONTR 2021 653001

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante, IESPA) es el Centro de Formación de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones relativas a la formación y perfeccionamiento del personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil, de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, del personal técnico competente en autoprotección, los agentes de emergencias de empresa y de otros colectivos relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía, asumiendo las funciones atribuidas a la hasta ahora llamada Escuela de Seguridad Pública de Andalucía por el artículo 48.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

El IESPA cuenta con dos sedes en la provincia de Sevilla para la realización de las funciones que tiene encomendadas:

- Una radicada en la localidad de Aznalcázar, sobre una finca de 12 hectáreas sembrada de pinos piñoneros, con una superficie construida de 5.150 m^2.

- Otra sita en el término municipal de Huévar del Aljarafe, donde el Instituto dispone de una parcela de 9 hectáreas, con una superficie construida de 920 m^2, siendo gran parte de la parcela terreno rústico.

La sede de Aznalcázar tiene construido un edificio administrativo y otras edificaciones, tales como un comedor, un gimnasio, una torre de vigilancia en la que se encuentra el armero y la galería de tiro, biblioteca, salón de actos, estancias de ocio, cafetería, aulas, baños, dormitorios donde pernocta el alumnado, entre otras.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La sede de Huévar del Ajarafe tiene construido, además de un edificio administrativo, un almacén, una zona de prácticas de extinción de incendios y salvamento, y unas pistas de conducción y de regulación del tráfico, siendo gran parte de la parcela terreno rústico.

Con la finalidad de garantizar la conservación, el mantenimiento integral y la gestión técnica de los edificios administrativos y sus instalaciones, se hace necesario la tramitación del presente contrato de servicios. Estas instalaciones requieren de un servicio permanente de mantenimiento para posibilitar su conservación y su adecuado funcionamiento, conforme a los requerimientos técnicos que establece la normativa.

Los requerimientos técnicos aplicables a los edificios administrativos son cada vez más exigentes y complejos. La normativa aplicable a las instalaciones eléctricas, térmicas, de fontanería o contra incendios nos exige un mantenimiento adecuado y actualizado de las instalaciones, así como la reposición de materiales desgastados o desfasados y la realización de pequeñas reparaciones o actuaciones (pintura, albañilería..). Por otro lado, además, es necesario realizar este adecuado mantenimiento de estos edificios ya que de él depende el confort de los trabajadores y usuarios y, en muchas ocasiones, el cumplimiento de los requerimientos derivados de la normativa de seguridad e higiene laboral.

El contrato abierto precedente finalizó el 14 de noviembre de 2021. Debido a la necesidad de seguir disponiendo de este servicio, se inicia la tramitación de un nuevo expediente de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato será, de una parte, desarrollar el mantenimiento integral de las instalaciones, así como preservar el buen estado de los edificios adscritos al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, sus espacios libres, y zonas ajardinadas, con la finalidad de garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos e instalaciones con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad del servicio, eficiencia y cumpliendo la normativa legal obligatoria, y, en todo caso, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable a la presente licitación.

Por otro lado, forma parte del objeto del presente contrato la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque móvil del IESPA. Se incluirán aquellas actividades que deben ser realizadas con una periodicidad determinada y encaminadas a asegurar el perfecto funcionamiento del vehículo y del equipamiento.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El IESPA cuenta en su parque móvil con 6 vehículos, de diferentes marcas y modelos. Éstos son usados por su personal en desplazamientos institucionales y laborales. Los más numerosos son los desplazamientos que tienen lugar entre las dos sedes del IESPA, puesto que ambas sedes distan 18 kilómetros entre si. Se incluye entre los usuarios de estos vehículos al personal externo que presta los servicios de mantenimiento, con la finalidad de llevar a cabo sus funciones en ambas sedes.

Actualmente, la relación de vehículos que componen el parque móvil es la siguiente:

Matricula	Marca	Modelo
0169 FZV	BMW	530 XD
8671 GLD	SAAB	93
1148 BVR	LAND ROVER	DEFENDER
2514 CRX	NISSAN	TERRANO II 2.7.
2522 CRX	NISSAN	TERRANO II 2.7.
8616 DDX	CITROEN	C-4 HDI 92 SX
9632 DXM	CITROEN	JUMPER 2.2

Tanto el Land Rover Defender como los Nissan Terrano II son instrumentos necesarios para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento, ya que son los vehículos utilizados por el personal de mantenimiento para desplazarse entre ambas sedes y transportar material.

Para mantener el correcto estado de los vehículos se necesita contratar un proveedor con capacidad de realizar las reparaciones, revisiones y mantenimiento general de la flota.

Por último, ambas sedes cuentan con una gran extensión de terreno rústico, donde proliferan matorrales, maleza y hierbas, de crecimiento incontrolado, que en las estaciones más secas del año, se tornan secas. Es primordial su control mediante la limpieza y desbroce, puesto que, como ya se ha mencionado, gran parte es terreno rústico en el que crece una abundante vegetación salvaje. Una vez seca, es el momento de realizar trabajos de extracción y retirada de las malas hierbas, dejando el terreno limpio de breza y maleza. Esta labor de limpieza del terreno es necesaria para mantener las zonas exteriores listas para la realización de la parte práctica de la formación del alumnado, así como por motivos de seguridad pública, entre los que destaca la prevención del riesgo de incendios, sobre todo en época estival de altas temperaturas y pocas lluvias, así como para la lucha contra las plagas de arácnidos (garrapatas, propagadores de enfermedades), de insectos (abejas y avispas) y roedores.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Relación de Puestos de Trabajo del IESPA no contempla personal para el mantenimiento integral de sus edificios e instalaciones, del parque móvil ni para la labor de jardinería. Esta insuficiencia de medios personales justifica la contratación externa del servicio para dar cobertura al mantenimiento de las sedes administrativas y de las destinadas a formación del Instituto y con ello poder atender adecuadamente la estancia del alumnado en régimen interno y externo, así como el mantenimiento de los vehículos, y de todas las zonas verdes, de ambas sedes, en condiciones de seguridad y habitabilidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 299.008,88 €
Importe del IVA: 62.791,86 €
Importe total (IVA incluido): 361.800,74 €

Importe desglosado:

CONCEPTOS	IMPORTE DIARIO	DÍAS POR MES	IMPORTE MENSUAL OFICIAL 1ª MANT.	IMPORTE MENSUAL OFICIAL 1ª MANT.
SALARIO BASE	34,33	31,00	1.064,23	1.064,23
PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	6,70	24,00	160,80	160,80
PLUS DE CARENCIA DE INCENTIVOS	9,90	24,00	237,60	237,60
ABSENTISMO	0,90	31,00	27,99	27,99
PLUS DE TRANSPORTE	4,06	24,00	97,44	97,44
ANTIGÜEDAD	3,18	31,00	98,58	0,00
ANTIGÜEDAD	1,59	31,00	0,00	49,29
SALARIO MENSUAL			1.686,64	1.637,35
PAGA DE NAVIDAD (DICIEMBRE)			1.623,30	1.575,60
PAGA DE VERANO (JULIO)			1.623,30	1.575,60
RETRIBUCIÓN ANUAL			23.486,28	22.799,40
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA			31,75%	31,75%
IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL			7.456,89	7.238,81
TOTAL ANUAL POR TRABAJADOR CON S. S.			30.943,17	30.038,21
COSTES DE PERSONAL 2022				60.981,38
COSTES DE PERSONAL 2023				62.079,05
COSTES DE PERSONAL 2024				63.196,47
COSTES ESPECÍFICOS MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA				8.683,44
COSTES DE DESBROCE Y PODA EN AZNALCÁZAR Y HUÉVAR DEL ALJARAFE				7.000,00

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA | 17/02/2022 | PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

COSTE ESPECÍFICO DE LIMPIEZA DE ARQUETAS Y ALCANTARILLADO	2.100,00
COSTE ESPECÍFICO DE LIMPIEZA DE ACEQUIAS	450,00
TRABAJOS ESPECÍFICOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00
COSTE DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL IESPA	3.000,00
COSTES DE MATERIALES	11.500,00
COSTES DE EPIS, TELÉFONOS MÓVILES, RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	900,00
TOTAL COSTES DISTINTOS A LOS DE PERSONAL	63.633,44
COSTE ANUALIZADO 2022	124.614,82
COSTE ANUALIZADO 2023	125.712,49
COSTE ANUALIZADO 2024	126.829,91
PORCENTAJE GASTOS GENERALES	13,00%
IMPORTE GASTOS GENERALES 2022	16.199,93
IMPORTE GASTOS GENERALES 2023	16.342,62
IMPORTE GASTOS GENERALES 2024	16.487,89
PORCENTAJE BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%
IMPORTE BENEFICIO INDUSTRIAL 2022	7.476,89
IMPORTE BENEFICIO INDUSTRIAL 2023	7.542,75
IMPORTE BENEFICIO INDUSTRIAL 2024	7.609,79
COSTE TOTAL MÁS BENEFICIO INDUSTRIAL Y MÁS GASTOS GENERALES 2022	148.291,64
COSTE TOTAL MÁS BENEFICIO INDUSTRIAL Y MÁS GASTOS GENERALES 2023	149.597,86
COSTE TOTAL MÁS BENEFICIO INDUSTRIAL Y MÁS GASTOS GENERALES 2024	150.927,59
PORCENTAJE IVA	21,00%
IMPORTE IVA 2022	31.141,24
IMPORTE IVA 2023	31.415,55
IMPORTE IVA 2024	31.694,79
COSTE TOTAL MÁS IVA 2022	179.432,88
COSTE TOTAL MÁS IVA 2023	181.013,41
COSTE TOTAL MÁS IVA 2024	182.622,39
ANUALIDAD 2022	103.235,36
ANUALIDAD 2023	181.013,41
ANUALIDAD 2024	77.551,97
TOTAL ANUALIDADES	361.800,74

El importe del Presupuesto Base de Licitación se ha calculado teniendo en cuenta las necesidades reales del IESPA. El contrato de mantenimiento en vigor cuenta con dos trabajadores, uno a jornada completa y otro a tiempo parcial (la información sobre el personal adscrito al contrato actual aparece recogida en el Anexo XXV del PCAP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP). Un trabajador a jornada completa y otro a tiempo parcial resultan insuficientes para atender la carga de trabajo que requiere el correcto

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mantenimiento del centro. Debido a las dimensiones de los edificios, terrenos e instalaciones de las dos sedes del IESPA, se precisa para una adecuada ejecución del servicio, al menos dos trabajadores a tiempo completo que puedan llevar a cabo todas las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. De ahí que al calcular el PBL se hayan tenido en cuenta como gastos de personal, los que resultarían de contratar a dos oficiales de 1ª de Mantenimiento.

Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial en el precio total del contrato, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el nuevo Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla (2021-2023), firmado el 24 de noviembre de 2021, siendo el personal que actualmente presta el servicio en el contrato actual de naturaleza subrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del referido Convenio, así como en el artículo 43 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.

Para los ejercicios 2023 y 2024 se ha estimado, respecto a los cálculos del ejercicio 2022, un incremento del 1,8%, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Convenio.

El Convenio Colectivo de referencia aunque no establece desagregación por género de los trabajadores/as que prestan servicio en la actividad, sí recoge, en su artículo 30 una Cláusula de no discriminación, disponiendo: “Las partes firmantes del presente Convenio manifiestan que las relaciones laborales en las empresas sujetas al mismo deben estar presididas, en todo caso, por la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión y adhesión sindical.”

Valor estimado del contrato: 598.017,76 €, por la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 24 meses.

Método de cálculo:

Atendiendo a los precios habituales del mercado y teniendo en cuenta; los costes derivados de la aplicación del nuevo Convenio Colectivo del Sector “Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla” 2021-2023, el incremento del número de horas de ejecución del contrato, con al menos dos trabajadores a tiempo completo, la inclusión del servicio de mantenimiento de la depuradora de aguas residuales, el desbroce de ambas sedes, el mantenimiento en condiciones de limpieza de las acequias, arquetas y alcantarillado, todo ello necesario para el buen uso de las instalaciones, así como el coste del suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de los sistemas (con el límite de 11.500 euros anuales, IVA excluido). Todo ello ha determinado un aumento del PBL respecto al del contrato abierto precedente, pero no suponen un aumento del gasto del Instituto, ya que los nuevos servicios de mantenimiento incluidos en los cálculos del presente contrato venían efectuándose tradicionalmente mediante contratación menor.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	103.235,36	0100031102 G/22B/21200/00
2023	181.013,41	0100031102 G/22B/21200/00
2024	77.551,97	0100031102 G/22B/21200/00

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Se establece un plazo de ejecución de 24 meses, a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato y la posibilidad de una prórroga de 24 meses. Dicha prórroga tiene un plazo de preaviso de dos meses.

7. LOTES

No procede la división del objeto del contrato en lotes ya que que la sede del IESPA sita en Huévar del Aljarafe (cuyas instalaciones son usadas preferentemente para la realización de la parte práctica de los cursos formativos impartidos por el IESPA) no requiere de un servicio de mantenimiento constante, sino de revisiones o reparaciones puntuales que pueden ser perfectamente realizadas por el personal que presta sus servicios diariamente en la sede del Instituto en Aznalcázar.

La correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la prestación del servicio en ambas sedes. Esto es debido a que, como se ha manifestado, los requerimientos de mantenimiento en la sede del IESPA en Huévar del Aljarafe varían en función de la afluencia de alumnos, ya que esta sede está destinada solo a prácticas y no tiene personal administrativo. Dichas prácticas no tienen continuidad, por lo que muchas semanas al año el servicio de mantenimiento en esta sede se presta por una persona un solo día por semana. Por ello, el personal con que debe contar este servicio será destinado a una u otra sede en función de las necesidades del Instituto en cada momento, lo cual no sería posible hacer si el contrato se encontrara dividido en lotes y adjudicado a diferentes empresas.

Asimismo, la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar las tres prestaciones principales previstas en este contrato (mantenimiento de edificios e instalaciones, mantenimiento de zonas ajardinadas y terrenos rústicos y mantenimiento del parque móvil), las cuales se encuentran estrechamente vinculadas entre sí.

El objeto de este contrato es el mantenimiento integral de las dos sedes del IESPA, incluyendo tanto los edificios y sus sistemas críticos, como el mantenimiento de las zonas ajardinadas y las parcelas, lugares esenciales para completar la formación práctica de los alumnos. En la sede de Huévar del Aljarafe se lleva a cabo principalmente la formación práctica al exterior, siendo

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

necesario que los lugares donde se practica conducción policial, circulación y tráfico, quema de vehículos... etc, queden despejadas de maleza y residuos. Las instalaciones exteriores del Instituto son una parte fundamental de las dos sedes del mismo, estrechamente vinculadas a los propios edificios y determinantes para llevar a cabo la formación que se imparte a los Cuerpos de seguridad por el IESPA. Realizar de forma independiente ambos mantenimientos dificultaría la correcta ejecución del mismo y resultaría artificioso, puesto que tanto el interior de los edificios como el exterior constituyen un todo y resultan igual de necesarios para ejercer las competencias que el Instituto tiene asignadas.

La naturaleza de las competencias del IESPA determina su ubicación en dos sedes sitas en terrenos rústicos, que se encuentran alejadas de las demás sedes de la Consejería y alejadas entre sí. Concretamente, la sede de Aznalcázar y la de Huévar del Aljarafe distan 18 kilómetros la una de la otra. Esto determina la necesidad de utilizar los vehículos del parque móvil en los desplazamientos entre ambas sedes, constituyendo un elemento esencial para el personal del centro y para el personal externo que lleva a cabo las labores de mantenimiento. Tanto el Land Rover Defender como los Nissan Terrano II son instrumentos necesarios para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento, ya que son los vehículos utilizados por dicho personal para desplazarse entre ambas sedes y transportar el material preciso para ejercer sus funciones.

Todos los servicios de mantenimiento descritos han sido tradicionalmente efectuados por el personal externo contratado por la empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa. Por otro lado, la partida prevista para el mantenimiento del Parque Móvil constituye una ínfima parte del Presupuesto Base de Licitación, y resulta poco atractiva para licitar por separado, con riesgo de quedar desierta.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la no división en lotes asegura una correcta ejecución del contrato al poder coordinarse las diferentes prestaciones en las distintas sedes con un solo interlocutor, lo que redunda en una prestación del servicio más eficaz desde el punto de vista técnico.

8. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

Las personas licitadoras deberán indicar en sus ofertas la parte que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial.

La infracción de las condiciones relativas a la subcontratación previstas en el artículo 215 de la LCSP tendrá la siguiente consecuencia:

- penalidad de hasta un 10% del importe del subcontrato.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará mediante el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia exigidos en el PCAP resultan adecuados para garantizar que los licitadores cuentan con la capacidad financiera y las competencias técnicas y profesionales necesarias para ejecutar el contrato que nos ocupa. Todos los requisitos exigidos se encuentran vinculados al objeto del contrato y resultan proporcionados respecto a él. Con estos criterios se pretende asegurar que los licitadores posean las características económicas y técnicas que les permitan ejecutar con garantías la prestación del servicio de mantenimiento descrito, teniendo en cuenta la complejidad técnica del contrato y su dimensión económica.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, los criterios de selección cumplen con los requisitos establecidos en la ley:

- Volumen anual de negocios: Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos del 40% del valor estimado (239.207,10)

En relación con la solvencia técnica y profesional, ésta se acreditará mediante relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior, el importe para acreditar la solvencia técnica se corresponderá con la siguiente cuantía: 104.653,11 euros, cuantía que resulta proporcional y suficiente para garantizar la ejecución del presente contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

dígitos del código CPV. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Asimismo, los licitadores deben aportar, como requisitos de solvencia técnica complementaria:

- certificado de gestión de calidad, ISO 9001 u otros certificados equivalentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 9/2017. Se valora la seguridad y confianza que aporta el hecho de que el empresario acredite el cumplimiento de determinadas normas que aseguran la calidad de sus servicios.

- certificado del cumplimiento de la ISO 45001:2018 o equivalente, en cuanto supone una mejora de la gestión y el control de los riesgos en aquel ámbito y le proporciona una serie de ventajas, incluida una mayor seguridad jurídica.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación elegidos son valorables mediante la aplicación de fórmulas y juicios de valor y se justifican por la importancia de conjugar la mejor oferta desde el punto de vista económico y la realización efectiva del mantenimiento integral de las instalaciones y las labores de jardinería en condiciones de calidad, para lo cual se estima pertinente que las empresas conozcan el estado de situación de los edificios e instalaciones y sobre dicho conocimiento presenten propuestas de mejora y planes de organización del trabajo (Informe Técnico y Plan de Mantenimiento).

Asimismo, redunda en la calidad de la prestación objeto del contrato, poner a disposición del servicio un software de gestión de mantenimiento, lo que justifica igualmente su elección. Dicho software permite tener actualizada y digitalizada toda la documentación que genera el servicio, llevar eficientemente la gestión del mantenimiento, el control de las revisiones e inspecciones periódicas exigidas por la legislación, emitir informes mensuales, y realizar los análisis estadísticos de los datos históricos y los parámetros de calidad , permitiendo la optimización de los servicios de mantenimiento objeto del contrato.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por último, también se elige como criterio de adjudicación, la actualización documental y de la planimetría de ambos edificios, justificado en la relevancia de la información que se aporta con dicha actualización, con detalles de las instalaciones y edificios y de las especificaciones técnicas. Contar con esta información actualizada facilita y mejora la ejecución de las diferentes prestaciones que forman parte del contrato.

12. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución, la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberán retirar los embalajes y envases vacíos, así como todos los residuos de la poda, para depositarlos en contenedores adecuados, y trasladarlos al punto limpio correspondiente o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos. Quedan incluidos los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá aportar trimestralmente al Servicio de Administración General y Contratación del IESPA, justificación que acredite que los residuos generados han recibido el tratamiento medioambiental más adecuado tanto para su reciclado como su depósito en punto limpio, cuando proceda, mediante alguno de los documentos siguientes:

a) certificado del punto limpio.
b) reportaje fotográfico donde se constate el cumplimiento.
c) certificado del Ayuntamiento.
d) declaración responsable.

En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como Responsable del Contrato se propone designar a la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación del IESPA.

LA DIRECTORA DEL IESPA

Fdo.: Asunción Grávalos Gastaminza

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		17/02/2022	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLnjuER7fmaWX5zl7eq9el3FYj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	